

GACETA DE MADRID.

SABADO 27 DE DICIEMBRE DE 1823.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente:

Conviendo á mi Real servicio y á la restauracion de la Monarquía que desempeñe el importante cargo de la Intendencia de Ejército de Andalucía, la cual corre unida con la Asistencia de Sevilla, una persona distinguida por su lealtad y carácter, he venido en nombrar para ella en comision al Consejero de Estado D. Josef Aznarez en los mismos términos que la desempeñaron otros Consejeros de Estado. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. En Palacio á 24 de Diciembre de 1823. A D. Luis Lopez Ballesteros.

Circulares del Ministerio de la Guerra.

Al capitán general de Granada digo con esta fecha lo siguiente:

He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio que V. E. me dirigió en 19 de Octubre último, y de los tres documentos que á él acompañaba, manifestando que el Teniente de Rey de la plaza de Granada ha dado de baja á varios Oficiales agregados al Estado mayor de la misma por haber sido individuos de la milicia nacional local voluntaria; y enterado S. M., y conformándose con lo expuesto por su Consejo Supremo de la Guerra, se ha dignado resolver que todos los militares que voluntariamente entraron en la indicada milicia local queden por el mero hecho suspensos de sus empleos y privados de ellos, si enterados de esta soberana disposicion, no acreditan ante el Capitán general respectivo hallarse comprendidos en la aclaracion de 16 de Setiembre último; para cuyo efecto, previo el conocimiento legal necesario, se resolverá por el mismo juzgado si debe ó no alzarse la suspension ó recogerles los Reales despachos; dándose cuenta á S. M. del resultado por el Ministerio de la Guerra de mi cargo para su soberana determinacion. Madrid 18 de Diciembre de 1823.

Habiendo notado el REY nuestro Señor que á pesar de haberse circulado la Real orden de 25 de Enero de 1811, y repetida en 19 de Julio de 1817, no cesan de dirigirse solicitudes para los honores de Comisario de Guerra y Ordenadores, contrarias á lo que en las mismas se previene; se ha dignado S. M. resolver se circulen de nuevo para su mas exacto cumplimiento.

Con motivo de la multitud de recursos que llegaban al Gobierno en solicitud de los honores de Comisario de Guerra y Ordenadores se circuló por el Ministerio de Hacienda en 25 de Enero de 1811 una orden, que á la letra dice asi: „La multitud de recursos que diariamente llegan á manos del Consejo Supremo de Regencia en solicitud de honores de Comisario de Guerra y Ordenadores ha llamado la atencion de S. A. para cortarlos. Y á este efecto ha resuelto por punto general que no se dé curso en la Secretaría á ninguna de estas instancias, y que los Intendentes no remitan con su apoyo semejantes pretensiones, á no ser de sujetos beneméritos del ramo de Hacienda y Guerra, que asi en las circunstancias presentes ó anteriormente se hubiesen hecho dignos de aquella distincion, reservada justamente á los que se emplearen en las oficinas del ejército, y la que se ha vil-pendiado por la demasiada facilidad con que se han dispensado. Quiere igualmente S. A. que todos los Intendentes de ejército y provincia hagan presentar en el término de ocho dias á todos los que en sus provincias usaren uniformes de Intendentes, Contadores, Tesoreros, Comisarios y Oficinas de Cuenta y Razon de ejército los despachos Reales en cuya virtud lo hicieron, apercibiéndolo á los que no lo tuvieren para que no los usen, procediendo contra ellos en caso de infraccion, y remitiendo á esta Superioridad relacion circunstanciada de todos.“

Y como sin embargo de esta orden son continuas las instancias en solicitud de los referidos honores, con presencia de cuanto acerca del particular ha expuesto la Cámara de Guerra, y deseando el REY nuestro Señor que estos premios recaigan solo en los beneméritos individuos del ramo de Hacienda y Guerra que sufren y han sufrido los trabajos y privaciones que son consecuentes en la carrera del ejército, se ha servido S. M. mandar que se circule por el Ministerio de mi cargo dicha orden, y que en su consecuencia los Capitanes generales, Intendentes y demas autoridades no propongan, apoyen ni den curso á instancia de individuo alguno que solicite graduacion de Comisario de Guerra, Ordenador ó Intendente de ejército, no siendo individuo que corresponda á las oficinas de Cuenta y Razon del mismo.

Madrid 20 de Diciembre de 1823.

Circular del Ministerio de Hacienda.

Con esta fecha digo al Sr. Conde de Bourmont, General en jefe del ejército auxiliar, lo que sigue:

He dado cuenta al REY nuestro Señor de la exposicion de V. E. de 10 del actual, en que, manifestando la imposibilidad de continuarse satisfaciendo los derechos de todos los artículos de consumo del ejército de su mando, por cuanto desde 1.º de Enero próximo debe correr el suministro de ellos á cargo del Gobierno frances, no haciéndose por consecuencia adelante alguno á sus agentes directos sino á proporcion de las entregas, pedia V. E. á S. M. tuviese á bien acordar la libre circulacion de dichos artículos; y sin embargo de que los contratistas españoles se obligan siempre en las escrituras que celebran á pagar los Reales derechos, á fin de que la administracion sea menos complicada, ha venido S. M. en resolver, con el objeto de que haya mas claridad y menos motivo de reclamaciones, que todos los efectos destinados para el ejército frances actualmente acantonado en España sean reconocidos y despachados inmediatamente en el acto de su presentacion, valuándose y figurándose los diferentes derechos que hubieran de pagar los efectos españoles; pero sin sujetarlos á este pago: y que se diga á V. E., como lo ejecuto, que para mayor exactitud convendria se sirviese señalar todos los efectos de que hace uso el ejército frances, fuera de los cuales no debe haber exencion alguna. Madrid 18 de Diciembre de 1823.

Exposiciones dirigidas al REY nuestro Señor.

„Señor: La ciudad de Orense, cabeza de su provincia, en el vuestro reino de Galicia, al acercarse á los pies del Trono no puede menos de exclamar: bendito sea el Señor, Dios nuestro, que como á otro Daniel, ha librado á V. M. del lago de los leones: sea igualmente bendita la Hija de Dios Padre, la Madre de Dios Hijo, la Esposa del Espíritu Santo, el templo y sagrario de la Santísima Trinidad, á cuya intercesion debemos tanta dicha.

„Esta, Señor, es la segunda vez que la Providencia divina, ya por medio de los grandes Soberanos de Europa, ya por la sabiduría de vuestro augusto Tio y por el valor del heroico Duque de Angulema, ha protegido de un modo milagroso é inefable V. R. P., vuestra amada Familia, vuestro Trono y vuestro pueblo; y pues que escrito está no debemos tentar á nuestro Dios, la ciudad suplica humildemente á V. M. se digne tomar con constancia, firmeza y energía las medidas y precauciones mas exquistas para evitar no nos suceda otra cosa peor.

„¿Cuáles sean estas? La sabiduría y soberana penetracion de V. M. sabrá determinarlo. La ciudad es fiel á vuestro servicio; sus individuos estan prontos á morir por vuestro Trono; mas por lo mismo que no han padecido poco algunos, no corresponden á su carácter personal el excitar vuestra justicia ó inclinar vuestro poder á la venganza; pero no la es, Señor, el separar á un la-

do, como V. M. ha empezado ya á hacer; no es castigo el negar su obediencia á los que han causado y contribuido á nuestros males ó medrado con ellos.

„Esto, y que se satisfagan los perjuicios por los que los han ocasionado, desean todos vuestros vasallos fieles; y es cierto que la ciudad, que no puede olvidar que el Omnipotente, que el desbaratador de consejos resabidos se ha complacido muy particularmente desde el año de ochocientos en burlarse de la llamada sabiduría de los políticos, y como vincular el acierto á sus clamores, no puede menos de respetar la opinion, los sentimientos, este instinto (permítasela explicarse así) de vuestros pueblos, de estos pueblos que se han ofrecido como en holocausto por su Dios y su REY.

„V. M. no lo ignora, pero la ciudad no puede callar lo que ha visto en su recinto en Diciembre de 21 y Febrero de 22, cuando el movimiento unánime de sus vecinos y comarcanos Realistas, decididos con muy pocas excepciones, dispuso los planes de perpetuarse en la capitania general y de república del ferroz Mina. Entonces ha visto hasta el infeliz artesano dejar el taller en que debía ganar el sustento de su familia para aquel dia: ha visto al aldeano correr á Orense á defender la fe (asi decian): ha visto hasta el débil sexo exponer con el mayor heroismo sus vidas á un peligro demasiado inmediato, pues que á pesar del excelente espíritu y amor á vuestra Persona de las tropas de los regimientos de Monterey y Orense, de las compañías de Lugo y parte de las de Búrgos, que se hallaron en esta capital en aquellas ocasiones, hubieran acaso conseguido se hiciese fuego al pueblo los perdidós que lo intentaron, si la aparente calma y verdadero realismo de los Tenientes Coronales D. Juan de Medina y difunto D. Joaquin Arango, Comandante de armas, no lo hubieran impedido: ha visto luego encarcelados, conducidos á presidio, expatriados muchos de sus honrados moradores; atropelladas, oprimidas y sin pan mil familias: ha visto::: pero ni es razon lastimar mas el paternal corazon de V. M., ni la ciudad puede continuar con ojos enjutos y sin derramar nuevas lágrimas de amargura; y asi pasa á decir una palabra sobre la Inquisicion, cuyo restablecimiento se solicita en tantas exposiciones, y será solo que siendo sin disputa urgentísima la necesidad de un tribunal de policía en el estado de vuestra Hacienda, y consideradas las facultades de vuestros pueblos, es el mas económico, y acaso el único que podemos sostener; pero purgándolo antes, para que sea útil, de individuos como Victorica, y encargando á los demas se reduzcan á la antigua severidad, reserva y retiro en que vivian.

„La ciudad ha desahogado su corazon en el seno paternal de V. M., y le suplica se digne oír benignamente la expresion de su fidelidad, por lo que puede interesar á la conservacion de vuestro Trono y vuestra Real Persona, que Dios nuestro Señor guarde muchos años para el bien de vuestros vasallos. Orense vuestro Real consistorio de 6 de Noviembre de 1823. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Josef de Losada. = Josef Uruga. = Ramon Rodriguez. = P. El Marques de Villaverde de Sumia. = Juan Antonio Gaco Taboada. = Lorenzo Villaroel. = Por acuerdo del Real Ayuntamiento, Ramon Vazquez Varela.”

„Señor: El Ayuntamiento y Comandante del batallon de voluntarios Realistas, sus Oficiales y demas individuos que lo componen de la ciudad de Borja del vuestro reino de Aragon, con el mas profundo respeto y veneracion puesto á los R. P. de V. M. sumisamente exponen: que en medio de la agitacion y el sentimiento que se hallaban padeciendo por la cautividad de V. M. esperaban llegase el instante feliz de la libertad y rescate; y logrado por fin tan deseado dia y momento, la alegría que manifestaron los enagenó en el placer mas puro, y pudo contenerlos para que no fuesen los primeros que felicitasen á V. M. por la salida de tan suspirado cautiverio, y porque ya se hallaba restablecido al pleno goce de sus soberanos derechos; mas sin embargo que siempre continúan en el mismo estado de regocijo, poseidos de la fidelidad y acendrado amor á V. M., no quieren retardarlo, y elevan y dirigen la expresion mas sincera de reconocimiento y felicitacion, asegurando quieren á V. M. con todo el lleno de su soberanía, y los mismos derechos y prerogativas que han disfrutado los dignos Predecesores de V. M. Asi lo han manifestado siempre los exponentes, y lo han reiterado y repetido con las armas en la mano, y con los regocijos públicos que han celebrado por tan plausible noticia, y lo ratificaron al tiempo de jurarse la bandera que se ha construido al intento, ofreciendo defender con ellas á V. M. de sus obstinados enemigos, para que gloriosamente triunfe en el trono esclarecido de sus excelsos Progenitores.

„Dígnese V. M. admitir con su incomparable afabilidad los votos mas puros e invariables que merecen el alto honor de ofrecer á V. M., mientras los dirigen al Todopoderoso incesantemente para que prospere y guarde en mayor exaltacion y gloria la importante vida de V. M. Borja 6 de Noviembre de 1823. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Teodoro Nogués, Comandante y Decano del Ayuntamiento. = Por la clase de Capitanes, Félix Casanova, Síndico Procurador. = Por la clase de Tenientes, Florencio Durango. = Por la clase de Subtenientes, Josef Castro. = Manuel Marco y Carnicer, Secretario interino.”

„Señor: El M. N. y M. L. Ayuntamiento de vuestra ciudad de Jerez de los Caballeros, provincia de Extremadura, en la orden de Santiago, lleno de júbilo y alegría se acerca á L. R. P. de V. M. manifestando su sincero amor y adhesion á su Real Persona y Familia, felicitándole por su libertad y restitucion al Trono de sus Mayores con la plenitud de sus derechos soberanos, de que injustamente se hallaba privado por la ambicion de unos pocos hombres, guiados por caprichos, y ningunos principios de nuestra santa Religion. Este Ayuntamiento, con todos los habitantes de ella, han padecido en sus espíritus enormes penas, y sus corazones han derramado continuamente al pie de los altares copiosas lágrimas por la prision y cautividad de V. R. Persona. Por ello tan luego como supo vuestra libertad, con todo el lleno de derechos que os es debido, ansiaba por manifestar su regocijo, y pudo sofocarlo, bien á su pesar, hasta el 13 del anterior, en cuya mañana, no obstante de tener á tres leguas de distancia de esta poblacion una columna tan sangrienta como destructora, corrieron los buenos patriotas, guiados por otros, y auxiliados por su primer Alcalde, por plazas y calles en número considerable, manifestando su regocijo, prorumpiendo en vivas y aclamaciones á V. R. P. y nuestra Religion, y derribando la piedra, que por símbolo de vuestra opresion se hallaba colocada en esta plaza, con las mayores demostraciones de satisfaccion; postrándose unánimes ante el Señor Sacramentado, dándole gracias por su inalterable providencia y tan deseado fin; observando en todos sus regocijos, que continuaron por tres dias, el orden mas inalterable.

„V. M. puede estar seguro de la fidelidad de estos habitantes, que ansiosos esperan sacrificarse en defensa de V. R. Persona, y estan prontos á derramar hasta la última gota de su sangre.

„Nuestro Señor conserve dilatados años la importante vida de V. M. para felicidad de sus vasallos. Jerez de los Caballeros Noviembre 14 de 1823. = Señor. = A L. R. P. de V. M. = Andres Gonzalez Pacheco. = Baltasar de Sotomayor. = Antonio Gonzalez Ceberin.”

NOTICIAS EXTRANGERAS.

ITALIA.

Nápoles 5 de Diciembre.

El 27 de Noviembre, dia del aniversario del casamiento del Rey con la Duquesa de Florida, fue celebrado con la mayor pompa en el palacio de recreo de *Capodimonte*, habiendo sido convidado todo el cuerpo diplomático.

—La comision militar, situada en Santa María de Capua, acaba de sentenciar á los gefes de una sociedad secreta, que habia tomado el título de *la nueva reforma de Francia*

El objeto de esta asociacion era acabar con la autoridad legítima, y establecer la pura democracia. Esperanzados de esconderse á la vigilancia del Gobierno, no tenian los conspiradores lugar fijo para su reunion, y se comunicaban por comisiones ambulantes. Para reconocerse tenian sus señales y palabras convenidas; y ademas llevaban en el pecho escondida con cuidado, y colgada de un cordon encarnado, negro, azul y amarillo, una medalla, donde se veian las *fascas* consulares, la hacha coronada con el gorro de la libertad, y acompañada con cuatro fusiles y sus bayonetas.

Entre los presos la comision militar reconoció por gran *director y propagador* á un tal Antonio Ferraiolo, y por sus tenientes á Benito Pasamia y Rafael Giovanazo. Estos tres han sido condenados á horca, y multados en 1,500 ducados cada uno, cuya sentencia se ha ya ejecutado. Otros cinco individuos, convictos de haber entrado en la asociacion, sufrirán 20 años de prision y 500 ducados de multa.

INGLATERRA.

Londres 10 de Diciembre.

Fondos públicos. Los consolidados que se cerraron el 9 á 85 y $\frac{1}{2}$, han subido hoy á 85 $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{2}$.

Las rentas de España de 1821 han subido de 264 á 27.

Se han recibido gacetas de Nueva-Yorck hasta el 16, y de Baltimore y Boston hasta el 15; contienen noticias importantes de la América del Sud.

Se asegura que los portugueses han destruido á Bahía antes de desalojarla; pero esto necesita confirmación.

Parece hay noticias del 25 de Setiembre sobre las desavenencias entre el gobierno revolucionario de Buenos-Aires y el Capitán inglés Wellis.

Continúan las hostilidades entre Veracruz y el castillo.

Anuncian que se hacen grandes preparativos en Colombia para el ataque de Puerto-Cabello.

El Gobierno de Buenos-Aires está disgustado con los Estados-Unidos, porque á su Enviado no ha seguido un Embajador que representase los Estados y reconociese la república.

— El último golpe que podía recibir Roberto Wilson era el que el Emperador de Austria le privase de las insignias militares de que le habia agraciado anteriormente; pero lejos de alegrarnos de tantas humillaciones como se acumulan contra él, tenemos esto por una leccion de moral muy importante.

Hace tres años que Roberto Wilson podia jactarse con vanidad de las distinciones á que se habia hecho acreedor en la guerra. Ocupaba un rango elevado en el ejército inglés, y habia recibido honrosas decoraciones de los Soberanos de Rusia, Prusia, Austria y Portugal; mas era preciso, dicen, que se hiciese patriota; y ¿qué ventajas le han resultado de sus relaciones con los patriotas modernos, con los demagogos y revolucionarios? Comenzó su carrera con la memorable accion de Lavalette, por la que sufrió una detencion en Francia. La conducta posterior de Wilson y sus consecuencias ofrecen una útil leccion á los que fuesen tentados de imitar su ejemplo. Se hizo el campeón del radicalismo inglés, y el orador y abogado del populacho; pero ¿qué es lo que ha ganado y recibido en recompensa? Su mismo Soberano le ha mandado borrar de las listas del ejército: ha dejado de ser oficial inglés; y despues se ha unido decididamente con los revolucionarios de España y de Portugal, y ha sido privado sucesivamente de todas las distinciones honoríficas que habia obtenido por sus anteriores servicios. Que tome ahora sir Roberto la balanza, y que nos diga francamente si está mas satisfecho de las cortas relaciones con el burgo de Southwark, que de las brillantes que existian entre él y las monarquías de la Europa.

FRANCIA.

Paris 12 del Diciembre.

Extracto de una carta de Génova de 26 de Noviembre.

„Una goleta de guerra francesa desembarcó antes de ayer noche al famoso Rotten; y no sin alguna repugnancia de parte de nuestras autoridades, ha podido salir á tierra, llevando consigo ademas pasaporte del Mariscal Moncey; pero no se le ha permitido, con gran sentimiento suyo, ver la ciudad. Ha marchado para la Suiza su patria (es de Sion en la Valais). Se ha dicho que tenia en su poder letras de cambio importantes 4500 duros. ¿Qué ganga es ser revolucionario!

— El Rey ha nombrado Tenientes generales al Duque de Guiche, al Conde de Escars y al Conde de Ambrugeac.

— El Sermo. Sr. Duque de Angulema ha honrado hoy con su presencia la escuela politécnica.

— El General Conde de Ferning acaba de ser nombrado Gobernador de Barcelona.

— Hoy han principiado las primeras fiestas que la villa ha dispuesto á los valientes de todas armas. Mil trescientos inválidos, respetables veteranos, se han reunido en el Circo-Olimpico para asistir á la representacion de una pieza que se ha compuesto con motivo de esta feliz y brillante circunstancia. Todo presentaba allí un aspecto militar. Cada columna del teatro estaba adornada con un escudo en forma de trofeo, con el nombre de las principales acciones militares, que han hecho famosa la guerra de la Península, tales como el Trocadero, Santi Petri, Pamplona &c.

Á la cabeza de los valientes mutilados por la patria se hallaba el General de Latour-Maubourg, Gobernador del hospicio de los inválidos, llevando como ellos los testimonios gloriosos de su valor. Se deja ver tambien en las mismas filas el Conde Coutard, Comandante de la primera division militar, y el Conde de Chabrol, Prefecto del Sena.

A las dos dió principio el espectáculo con las evoluciones ordinarias, y los ejercicios de los diestros escuderos Franconi. Nuestros valientes militares han parecido quedar muy complacidos. ¡Oh con qué satisfaccion han aplaudido los episodios gio-

riosos de que se compone la pieza nueva!

El primer acto representa el paso de los Pirineos, y los rasgos de la intrepidez que han hecho memorable este momento decisivo. Es una pintura militar muy brillante y del todo caballeresca.

El segundo acto, los franceses en España; el enemigo cede por todas partes á sus generosos esfuerzos, la toma del Trocadero, las tropas rebeldes desaparecen, las plazas fuertes bajan su pabellon delante de las banderas de las lises, el REY está en libertad.

Es imposible describir el movimiento de este segundo cuadro, y el interes que anima todas las partes que lo componen. Lo principal del drama parece ser tomado de aquel dicho célebre: *veni, vidi, vici*

En el tercer acto el ejército victorioso vuelve á entrar en Francia, y se adelanta á pasar por el arco triunfal, acompañando su marcha triunfante con himnos de gloria.

Este último acto ha excitado los mas vivos aplausos; lágrimas de ternura corrian de los ojos de los guerreros encanecidos en los trabajos de Marte, que recordando sus propias expediciones, parecian asociarse al nuevo triunfo de estas lises bajo las cuales se acordaban haber combatido. (*L'Oriflamme.*)

Idem 14.

S. M. el Rey de Cerdeña, Victor Manuel, pidió el 3 de este mes que le administrasen los santos Sacramentos de la Eucaristía y Extremauncion. No obstante pasó la noche menos mal que lo que temian los médicos.

El Rey, la Reina y la Duquesa de Chablais han visitado con frecuencia al augusto enfermo en Mont-Cailler.

— Escriben de Francfort el 4 de Diciembre lo que sigue:

Se pretende que los Embajadores de Rusia y Austria en Londres han debido recibir órdenes de sus Gobiernos respectivos, relativas á pliegos de Lisboa despachados por el Baron Bander, Ministro de Austria cerca del Rey de Portugal, y cuya comunicacion se ha hecho al Gabinete inglés, con objeto de tantear su política en el caso en que el Príncipe Real, hoy Emperador del Brasil, insista en no renunciar á este título, lo que obligaria á las grandes potencias á tomar medidas para restituir el Brasil al dominio de Portugal, conforme á la resolucion que se dice han tomado los dos Emperadores en Czernowitz de no reconocer la independencia del pueblo brasileño. (*Oráculo de Bruselas.*)

Idem 17.

Sigue la convalecencia del Rey de Cerdeña Victor Manuel. El parte del dia 8 dice que el augusto enfermo ha recobrado el sueño, y principia á tomar alimento mas sustancial, y S. M. no se queja mas que de un ligero dolor en el lado izquierdo.

— La Gaceta de Augsburgo del 12 anuncia que el Emperador de Austria ha nombrado á S. A. R. el Duque de Angulema gran Cruz de la orden militar de María Teresa, y que el Baron de Vincent, Embajador de este Monarca, está encargado de presentar la decoracion á S. A.

— El cuerpo de observacion que queda en Cataluña se compone de las tropas del 4.º y 5.º cuerpo. Las plazas que ocuparán son Barcelona, Figueras, Hostalrich y la Seo. Tarragona, Lérida, Cardona y demas serán ocupadas por tropas españolas.

— Un periódico de Petersburgo acaba de hacer una recapitulacion de todos los viages que ha hecho el Emperador Alejandro en los 22 años que tiene las riendas del Estado. Resulta de ellas que este Monarca ha corrido un espacio de 13200 werstes, ó 26,400 leguas de 25 al grado. Pedro el Grande, que hizo tantos viages, no puede ser comparado en esta parte con el Príncipe que hoy lleva su corona.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Madrid 26 de Diciembre.

En atencion á las particulares circunstancias que concurren en el Sr. Conde de Porto Santo, Embajador extraordinario de S. M. Fidelísima, se ha servido S. M. concederle la Gran Cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III. Y la REINA nuestra Señora ha venido en conceder la Banda de la Orden de Damas nobles de la Reina María Luisa á la Sra. Doña Antonia Saldanha de Gama, Condesa de Porto Santo, atendiendo sus circunstancias particulares.

El Courier de Londres con fecha del 9 del corriente inserta el siguiente artículo:

„Algunos individuos que no sabe uno como caracterizarlos

han firmado una peticion dirigida al Corregidor, suplicándole que lo mas pronto posible convoque á junta general del partido con el fin de votar la ereccion de un monumento á la memoria de Riego. S. S. ha accedido, y el *Morning-Chronicle* se apresura á participar á sus lectores que la convocacion está señalada para el dia 11.º Y sigue con estas reflexiones: „La muerte de Riego fue un acto de crueldad y de injusticia; ¿pero qué habia hecho este hombre para tener derecho á los honores póstumos entre sus compatriotas, y mucho menos entre los extrangeros? ¿Qué ha hecho sino *sumergir á su patria en la guerra civil, tremolando el estandarte de la rebellion*, sin haber tomado ninguna medida para asegurar el éxito de su *traicion*? Riego ha sido para España lo que Hunt, Thistlewood y otros rodrigones del partido radical hubieran querido ser hace algunos años para la Inglaterra; es decir: el *conspirador*, y el instrumento de una *revolucion*.”

¿Qué podremos decir á las tres partes de este artículo que no se les haya ocurrido ya á nuestros lectores con la simple lectura de él?

En primer lugar se viene á los ojos que los individuos *peticionarios* han sido movidos y pagados por nuestros paisanos los *hermanos* que se hallan en Lóndres, y por los furibundos *radicales*, para dirigirse al Corregidor con tan estrafalaria demanda, propia solo del espíritu jacobinico. Y en segundo que el actual Lord Corregidor que ha accedido á ella es el *alderman* Waihman, que tan mala figura hizo en el proceso de la Reina; es decir, un radical exaltado.

Pero vengamos á la peregrina lógica del *Courier*, periódico, que como ya hemos informado en nuestros números anteriores, hace un tiempo que desertó del partido de la razon, y en el dia no sigue otro que el de la contradiccion y extravagancia. ¿A quién sino á él se le ocurre sentar que la muerte de Riego ha sido un acto de crueldad y de injusticia, para decir despues que este español ha sumergido á su patria en la guerra civil, enarbolando el estandarte de la rebellion, de la traicion, y en fin que ha hecho lo mismo que quiso hacer Thistlewood? Y este ingles, como observa oportunamente un periódico frances (*La Estrella*), ¿no fue castigado con un suplicio todavía mucho mas cruel que Riego, por solo haber intentado cometer su delito? ¿En qué pais civilizado se deja impune la *traicion* y los demas crímenes que el mismo *Courier* no niega habia cometido Riego? A la verdad que es menester poca delicadeza, ó haber perdido enteramente el juicio para escribir en una corte civilizada como Lóndres de un modo tan escandalosamente contradictorio.

Nosotros nos habiamos querido abstener de publicar la voluntaria declaracion que hizo Riego *in articulo mortis*, porque no creiamos que ni en España ni en toda la Europa hubiese ya nadie que de buena fe se atreviese á negar los delitos de aquel infeliz, y el justo castigo que le impuso la ley solo por uno de tantos y tantos, que cada uno de ellos no se expiaba con muchas vidas; pero pues ha llegado hasta este extremo el descaro de los revolucionarios, no podemos resistirnos á la necesidad de ponerles en los ojos copia literal de la misma.

Exposicion que de su puño y letra escribió D. Rafael del Riego la víspera de sufrir el último suplicio, y de que por orden del REY nuestro Señor se ha sacado un FAC-SIMILE.

„Yo D. Rafael del Riego, preso y estante en la capilla de la Real cárcel de Corte, hallándome en mi cabal juicio, memoria, entendimiento y voluntad, cual su divina Magestad se ha servido darme, creyendo como firmemente creo todos los misterios de nuestra santa fe, propuestos por nuestra Madre la Iglesia, en cuyo seno deseo morir, movido imperiosamente de los avisos de mi conciencia, que por espacio de mas de quince dias han obrado vivamente en mi interior; antes de separarme de mis semejantes quiero manifestar á todas las partes donde haya podido llegar mi memoria que muero resignado en las disposiciones de la soberana Providencia, cuya justicia adoro y venero, pues conozco los delitos que me hacen merecedor de la muerte.

„Asimismo publico el sentimiento que me asiste por la parte que he tenido en el sistema llamado sistema constitucional, en la revolucion y en sus fatales consecuencias; por todo lo cual, asi como he pedido y pido perdon á Dios de todos mis crímenes, igualmente imploro la clemencia de mi santa Religion, de mi Rey y de todos los pueblos é individuos de la Nacion á quienes haya ofendido en vida, honra y hacienda, suplicando como suplico á la Iglesia, al Trono y á todos los españoles no se acuerden tanto de mis excesos como de esta exposicion sucinta y verdadera, que por las circunstancias aun no corresponde á mis de-

seos, con los cuales solicito por último los auxilios de la caridad española para mi alma.

„Esta manifestacion que hago de mi libre y espontánea voluntad, es mi deseo que por la superioridad de la Sala de Señores Alcaldes de la Real Casa y Corte de S. M. se la dé la publicidad necesaria, y al efecto lo escribo de mi puño y letra, y la firmo ante el presente escribano de S. M. en la Real cárcel de Corte y capilla de sentenciados, á las ocho de la noche del dia seis de Noviembre de mil ochocientos veinte y tres.—Sistema entr.º —v.º—Rafael del Riego.”—Presente fui de orden verbal del señor Gobernador de la Sala.—Julian García Huerta.”

VARIEDADES.

Luz de gas en las habitaciones.

Entre las invenciones hechas en nuestros dias merece un lugar distinguido la luz por medio del gas, que ha comenzado á usarse para el alumbrado de las calles, y aun de las casas, en las naciones extrangeras, y se ha ensayado tambien y tratado de introducir en España. Se inserta el siguiente artículo, dirigido al periódico ingles *the Times*, á fin de que se hagan experimentos, y se tomen las debidas precauciones.

„Señor mio: El bien de la humanidad me obliga á desengañar al público, persuadiendo á todos que no permitan en ninguna parte de sus casas las luces de gas. El aire adquiere con ellas una cualidad particularmente dañosa á la salud. Estoy sorprendido de ver que se usan en tantas casas, especialmente en los cafés, en los talleres, en las tiendas, en las tabernas y en otras habitaciones públicas. Los órganos pulmonares se afectan con sus miasmas; y, segun se dice justamente en la Fisiologia de Riche-rand, la gran diferencia que se encuentra entre la sangre en las venas y en las arterias consiste en el suero que se halla en la de aquellas. La separacion entre el suero y la crasitud de la sangre comienza en los pulmones. La cantidad de la exhalacion ó traspiracion pulmonar es igual á la del cutis, la cual es como unas cuatro libras en 24 horas. La superficie de donde sale la traspiracion pulmonar es igual, si no mayor, en extension que la del cutis. La exhalacion y la absorcion se hacen en esta superficie: muchos nervios se hallan en ella casi descubiertos en el tejido de las membranas, las cuales son sumamente sutiles. Los linfáticos tienen la facultad de absorber las sustancias gaseosas; y es evidente que por mas lentos que sean sus efectos en una constitucion robusta, al fin las propiedades hidrógenas del gas, que se usa en nuestras luces, es indispensable que dañe á los pulmones, y de consiguiente á toda la máquina del cuerpo.

„Yo he huido últimamente de todos los cuartos alumbrados con gas de cualquiera especie, y estoy bien persuadido de haber evitado así el progreso de una tos, la cual, aunque mi complexion es muy sana y robusta, se fue aumentando gradualmente, aun durante el calor del verano de 1822. En el Diciembre siguiente dejé de concurrir á toda habitacion alumbrada con gas, y desde entonces, á pesar del rigor del invierno, no he tosido jamas. Estamos en el otoño de 1823, y saben este hecho muchas personas imparciales y algunos médicos de los mas acreditados.

„La luz de gas es muy buena de puertas afuera, y muy brillante dentro de las casas, aunque en pasando de cierta distancia, no se puede leer con ella sino con gran pena.—*Anglicanus medicus.*”

ANUNCIOS.

Quien supiese de la existencia de Josef Nuñez, natural de la villa de Leganés, vecino de esta corte, de ejercicio ganadero de cabras y ovejas, hijo de Felipe y de Eugenia Arias, de estado casado con Isidra Toribia Juzgado, natural de Carabanchel de abajo, vecina de esta corte, hija de Manuel y de María Villegas, lo manifieste en el término de 30 dias en el tribunal de la Vicaría eclesiástica y oficio del Notario mayor D. Josef Antolin de Ibarrola para los efectos convenientes en el expediente instaurado ante el Sr. Teniente Vicario eclesiástico á instancia de la citada Isidra sobre que se la declare viuda del Josef Nuñez.

Se desea saber si existen algunos herederos por línea recta del difunto D. Juan Roberto Miguel de Forendinier ó Forendimer de Bassanne, domiciliado en Madrid mientras vivió, y de la difunta Doña María Ana Francisca Marteau, su esposa, natural de Estaples, en el departamento Dupas de Calais en Francia; los cual es se dirigirán para darse á reconocer al Sr. Merlin Lafrenoy; abogado y recaudador que fue del Hospicio civil en la ciudad de Boulogne, que tiene que conunicarles noticias relativas á sus intereses.